

DECRETO N° 4038

Lanús, 11 OCT 2019

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, la Ordenanza General N° 267, el Expediente S-90.658-19; y

Considerando:

Que, según los Registros del Sistema Mayor de Expedientes, los mismos se encuentran radicados en la Secretaría de Desarrollo Humano con fecha 10/10/18,

Que de acuerdo a los informes obrantes a fojas 1/23 del mismo, el expediente N° S-86298-17, no ha podido ser hallados, no obstante la exhaustiva búsqueda efectuada.

Por ello y atento a lo determinado por el Artículo 131° de la Ordenanza General (de facto) N° 267

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Procédase a la reconstrucción del Expediente N° S-86298/17. En consecuencia, solicítese informe al Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo sobre el trámite que han seguido los expedientes desde su iniciación a fin de requerir informes, dictámenes, vistas legales y toda otra resolución que hubiesen recaído en los mismos; previamente por la citada dependencia cítese al interesado a fin de que aporte copia de escritos y documentación que tuviera en su poder.

ARTICULO 2°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y Boletín Municipal y cumplíméntese lo dispuesto en el Artículo 1°.-

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL